MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1893

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

Asunción, 18 de octubre de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio modificatorio N° 3 al Contrato S.G Ministro Nº 263/2011, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa M&T S.A. para la obra 3: Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo ruta La Colmena – Chauria – Alpasa; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2.172 de fecha 2 de NOVIEMBRE de 2011, SE APROBÓ EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: PARAGUARI – ALPASA; ALPASA – SAPUCAI; RUTA LA COLMENA – CHAURIA - ALPASA, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS.

Que en las Clausula 15.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 263/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA; en fecha 22 de noviembre de 2011, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de los la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003".

Abg. Marcelo Duarte Vera
Coordinador
Secretaría General - MOPC

AWB/po

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1893

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 70/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1500/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 12/09/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el del Convenio modificatorio N° 3 al Contrato S.G Ministro Nº 263/2011, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa M&T S.A. para la obra 3: Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo ruta La Colmena – Chauria – Alpasa.

Art. 2° El monto del Contrato original IVA incluido es de Gs. 14.871.192.229 (Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve), el cual según la Modificación Unilateral mediante C.M. N° 1 aumento en Gs. 2.895.404.768 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho) IVA incluido, representando una ampliación del 19,47 % sobre el monto contractual original. El C.M. N° 2 contempló un aumento de Gs. 75.688.239 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve) representando una ampliación del 0,51 % sobre el monto contractual original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 17.842.285.236 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis) IVA incluido, que representa una ampliación total del 19,98 % sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 3 representa una disminución de Gs. 344.176 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis) I.V.A. incluido, con respecto al monto aprobado según el C.M. N° 2, siendo el monto final del C.M. N° 3 de Gs. 17.841.941.060 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y un mil sesenta) I.V.A. incluido, manteniéndose la variación del 19,98% sobre el monto contractual original.

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Abg. Marcela Fiorte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

AWD/po

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1893

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

Art. 4° El Convenio Modificatorio Nº 3 contempla una prórroga del plazo contractual en 11 días calendario por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de Mar/18 a Abr/18. Dicha prórroga será contada a partir de la firma del C.M. N° 3.

Art. 5° A través del Convenio Modificatorio N° 3 se incremente la vigencia del Contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

Abg. Isabela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

AWD/po